



Alcaldía Municipal
de Palmira
Nit.:891.380.007-3

PROCESO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN

OTRO SI AL CONTRATO O CONVENIO

ACTFO-044

Versión.05

07/10/2025

Página 1 de 5

CONTRATANTE: MUNICIPIO DE PALMIRA

CONTRATISTA: INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE TULUÁ
E.I.C.E. – INFITULUÁ

OBJETO: OTROSI No. 06 AL CONTRATO No. MP-1479-2025

El suscrito **DIEGO FERNANDO SAAVEDRA PAZ, SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA, RENOVACION URBANA Y VIVIENDA**, en ejercicio de la delegación otorgada mediante Decreto 584 del 05 de Junio del 2024, por Alcalde Municipal quien obra en ejercicio de las facultades que le confiere la Constitución y la Normatividad Legal vigente que reglamenta el proceso Contractual Administrativo, específicamente lo dispuesto en el Estatuto General de Contratación de la administración pública; Ley 80 de 1993 y sus Decretos reglamentarios, quien en adelante se denominará **EL MUNICIPIO**, por una parte, y por la otra el señor **JULIÁN ANDRÉS RESTREPO TABORDA**, identificado con C.C. 1.116.259.555., quien obra como Gerente y Representante Legal de la Entidad **INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE TULUÁ E.I.C.E. – INFITULUÁ**, identificado con Nit. 900061680-4, y quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente **OTROSI No. 06** al CONTRATO No. **MP-1479-2025**, previas las siguientes consideraciones:

1. Que el Municipio de Palmira y el INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE TULUÁ E.I.C.E. – INFITULUÁ suscribieron el Contrato Interadministrativo No. MP-1479-2025, cuyo objeto consiste en la “INTERVENTORÍA INTEGRAL A LAS CONSTRUCCIONES, ADECUACIONES Y MEJORAMIENTOS DE LAS INFRAESTRUCTURAS DEPORTIVAS Y SOCIALES EN EL MUNICIPIO DE PALMIRA”.
2. Que el valor inicial del contrato fue la suma de **DOS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES CIENTO TRECE MIL CUATROCIENTOS DIEZ PESOS M/CTE (\$2.598.113.410)**, IVA incluido.
3. Que mediante Acta de Inicio suscrita el 08 de julio de 2025 se dio inicio a la ejecución contractual.
4. Que, mediante Otrosí del 10 de agosto del 2025, se realizó modificación en la forma de pago.

Centro Administrativo Municipal de Palmira -CAMP
Calle 30 No. 29 -39: Código Postal 763533
www.palmira.gov.co
Línea de atención: 602 8912312





Alcaldía Municipal
de Palmira
Nit.:891.380.007-3

PROCESO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN

OTRO SI AL CONTRATO O CONVENIO

ACTFO-044

Versión.05

07/10/2025

Página 2 de 5

5. Que, mediante Otrosí del 31 de diciembre del 2025 se prorrogó el plazo contractual hasta el 31 de marzo de 2026.
6. Que, mediante Otrosí del 31 de diciembre del 2025 se realizó modificación de la cláusula séptima del contrato No MP-1474-2025, correspondiente a SUJECCIÓN DE LOS PAGOS A LA APROPIACIÓN PRESUPUESTAL.
7. Que, mediante Otrosí del 03 de marzo del 2026, se realizó una adición presupuestal por valor de SEISCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$650.000.000).
8. Que, mediante Otrosí del 31 de marzo del 2026 se prorrogó el plazo contractual hasta el día 31 de mayo de 2026.
9. Que durante el desarrollo de la actuación contractual se dispuso la suspensión temporal del Contrato Interadministrativo No. MP-1479-2025 a partir del 27 de mayo de 2026 y hasta el 05 de junio de 2026.
10. Que mediante oficio INFIIMDER-110-2026 del 29 de mayo de 2026, el INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE TULUÁ E.I.C.E. – INFITULUÁ presentó actualización de la solicitud de prórroga y adición No. 3 del Contrato Interadministrativo No. MP-1479-2025, solicitando la ampliación del plazo contractual por dos (02) meses adicionales y una adición presupuestal por valor de **SEISCIENTOS CUARENTA MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE (\$640.752.250)**, IVA incluido.
11. Que los contratos de obra asociados continúan desarrollando actividades indispensables para la culminación integral de los proyectos, incluyendo actividades complementarias y de ajuste, actividades pendientes de ejecución y cierre contractual, procesos de verificación, recibo, control de calidad, seguimiento financiero y consolidación documental, así como actuaciones administrativas y técnicas necesarias para el adecuado cierre y liquidación de los contratos intervenidos.
12. Que técnicamente se evidenció que:





Alcaldía Municipal
de Palmira
Nit.:891.380.007-3

PROCESO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN

OTRO SI AL CONTRATO O CONVENIO

ACTFO-044

Versión.05

07/10/2025

Página 3 de 5

- La ejecución de la interventoría se encuentra directamente vinculada a la duración efectiva de los contratos de obra.
 - La culminación de las actividades pendientes requiere acompañamiento permanente de la interventoría.
 - La ausencia de interventoría durante la ejecución de actividades contractuales generaría vacíos de control y seguimiento.
 - Se requiere garantizar el adecuado cierre técnico, administrativo, financiero y contractual de los proyectos intervenidos.
13. Que la interventoría constituye un mecanismo esencial para garantizar la correcta ejecución de los contratos estatales, razón por la cual resulta necesario mantener su ejecución durante el tiempo que subsistan las actividades pendientes de los contratos de obra objeto de seguimiento.
14. Que la Secretaría de Infraestructura, Renovación Urbana y Vivienda, una vez revisada la actualización de la solicitud presentada por el contratista y los soportes técnicos, financieros, administrativos y jurídicos allegados, encontró procedente la ampliación del plazo y la adición presupuestal requerida, toda vez que resultan necesarias para garantizar la continuidad de la interventoría y el adecuado seguimiento, terminación y cierre de los proyectos objeto de control.
15. Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 26 de la ley 80 de 1993, numeral 1, "Los servidores públicos están obligados a buscar el cumplimiento de los fines de la contratación, a vigilar la correcta ejecución del objeto contratado y a proteger los derechos de la entidad, del contratista y de los terceros que puedan verse afectados por la ejecución del contrato".
16. Que, el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, establece que, en virtud del principio de la autonomía de la voluntad y para dar cumplimiento a los fines del Estado, las entidades estatales, pueden modificar las condiciones contractuales inicialmente pactadas que consideren necesarias y pertinentes, dentro del marco constitucional legal vigente.

Que, por lo anteriormente expuesto, se acuerda las siguientes





Alcaldía Municipal
de Palmira
Nit.: 891.380.007-3

PROCESO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN

ACTFO-044

Versión.05

07/10/2025

OTRO SI AL CONTRATO O CONVENIO

Página 4 de 5

CLÁUSULAS:

PRIMERA: ADICIONAR Y PRORROGAR el contrato MP-1479-2025, suscrito entre el Municipio de Palmira y **INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE TULUÁ E.I.C.E. – INFITULUÁ**, identificado con Nit. 900061680-4, cuyo objeto es: INTERVENTORÍA INTEGRAL A LAS CONSTRUCCIONES, ADECUACIONES Y MEJORAMIENTOS DELAS INFRAESTRUCTURAS DEPORTIVAS Y SOCIALES EN EL MUNICIPIO DE PALMIRA, de acuerdo con la solicitud presentada por el Contratista, avalada por el **SUPERVISOR** del contrato.

Se deja constancia de que los anexos que acompañan el presente otrosí hacen parte integral del mismo y se publican conjuntamente para todos los efectos legales y contractuales correspondientes

SEGUNDA: PRORROGAR el contrato MP-1479-2025 por 2 meses, estableciéndose que la

CLÁUSULA QUINTA. — VIGENCIA Y PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El plazo de ejecución del contrato será HASTA EL 07 DE AGOSTO DEL 2026, contados a partir del inicio en la Plataforma Secop II, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y de ejecución y hasta la liquidación del contrato de obra. Así como la aprobación de las garantías presentadas por el contratista a favor de la entidad contratante, como requisito de ejecución del contrato de acuerdo con la ley 80 de 1993 artículo 41 modificado por el artículo 23 de la ley 1150 de 2007.

TERCERA VALOR DEL CONTRATO ADICIONAL Y FORMA DE PAGO: Adicionar al valor del Contrato Interadministrativo No. MP-1479-2025 la suma de SEISCIENTOS CUARENTA MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE (\$640.752.250), IVA incluido, respaldados con el **Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 3037 del 26 de mayo de 2026 por valor de Trescientos Sesenta Millones de Pesos M/CTE (360.000.000)** y al **Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 3087 del 03 de junio de 2026 por valor de Doscientos Ochenta Millones Setecientos Cincuenta y Dos Mil Doscientos Cincuenta De Pesos M/CTE (280.752.250,00)**, lo cual equivale a: 365,95 SMMLV para el año 2026, lo cual corresponde al 40,39 % *adicionado..*

Parágrafo: FORMA DE PAGO: El valor de la presente adición se cancelará conforme lo previsto en la CLÁUSULA CUARTA. — VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO de la MINUTA DEL CONTRATO No MP-1479-2025.

Centro Administrativo Municipal de Palmira -CAMP
Calle 30 No. 29 -39: Código Postal 763533
www.palmira.gov.co
Línea de atención: 602 8912312





Alcaldía Municipal
de Palmira
Nit.:891.380.007-3

PROCESO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN

ACTFO-044

Versión.05

07/10/2025

OTRO SI AL CONTRATO O CONVENIO

Página 5 de 5

CUARTA; MODIFICAR CLAUSULA QUINTA – VALOR DEL CONTRATO: En atención al valor objeto de adición, se precisa que el valor del contrato quedará establecido de la siguiente manera:

CLÁUSULA CUARTA. — VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: Para los efectos legales y fiscales del presente CONTRATO, EL CONTRATISTA sólo tendrá derecho al pago de que expresamente se determinan en el presente CONTRATO, el cual tiene un valor de TRES MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SESENTA PESOS (\$3.888.865.660), IVA incluido, así como los costos directos o indirectos, tributos y descuentos de carácter nacional, departamental, municipal y demás costos a que haya lugar. La Alcaldía de Palmira. (...)

QUINTA . SUJECCIÓN DE LOS PAGOS A LA APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: Las erogaciones que se causaren a favor del contratista con cargo a la presente **ADICIÓN** se atenderán con cargo al **Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 3037 del 26 de mayo de 2026 por valor de Trescientos Sesenta Millones de Pesos M/CTE (360.000.000)** y al **Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 3087 del 03 de junio de 2026 por valor de Doscientos Ochenta Millones Setecientos Cincuenta y Dos Mil Doscientos Cincuenta De Pesos M/CTE (280.752.250,00),**

SEXTA. DECLARACIÓN Las partes declaran que la presente modificación contractual no afecta el equilibrio económico del contrato, por lo tanto, el contratista renuncia a cualquier reclamación al respecto y declara que no existe controversia alguna.

SEPTIMA. ACTUALIZACIÓN DE AMPAROS El contratista se compromete a ampliar los valores de los amparos exigidos en el Contrato No. MP 1479-2025, conforme al presente Otrosi.

OCTAVA. PUBLICACIÓN- el presente documento deberá ser publicado en el Sistema Electrónico de Contratación Pública Secop II.

NOVENA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES. - Las demás cláusulas del contrato original conservan plena vigencia en cuanto no se opongan a la presente modificación.-.

Proyectó: Natalia Navarro Solórzano – Abogada Contratista

Revisó: Diana Carolina Marin Vergara – Subsecretaria de Infraestructura y valorización.

Aprobó: Diego Fernando Saavedra Paz – Secretario de Infraestructura, Renovación Urbana y Vivienda.

Centro Administrativo Municipal de Palmira -CAMP
Calle 30 No. 29 -39: Código Postal 763533
www.palmira.gov.co
Línea de atención: 602 8912312

